



24 MAR. 2015



Nº Orden... 70... Nº Doc... 24988
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA – ÁREA DE JUVENTUD, LA ASOCIACIÓN UNIFICADA MALAGUEÑA DE AUTÓNOMOS DEL TAXI (AUMAT), LA ASOCIACIÓN TAXI-UNION DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN TAXITRANSFER PARA EL DESARROLLO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA "BONOTAXI JOVEN" EN LA CIUDAD DE MALAGA.

En la ciudad de Málaga a 5 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, **Luis Verde Godoy**, como Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Málaga

Y de otra parte, **D. José Antonio Mate Ruiz, D. Francisco Soria Cañas y D. Pedro Gómez Milán**, como presidentes de la "Asociación Unificada Malagueña de Autónomos del Taxi (Aumat)" con CIF (), la "Asociación Taxi-Unión, S.C.A." con CIF () y la "Asociación TAXITRANSFER" con CIF () respectivamente.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal necesaria; de común acuerdo,

EXPONEN

Primero: Que el artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural. Que el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Juventud tiene entre sus objetivos promover alternativas de ocio saludables adaptadas a los jóvenes mediante la programación de una amplia y atractiva oferta de actividades para la ocupación positiva del tiempo libre de los jóvenes malagueños, así como la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de alcohol. Par la consecución de estos objetivos el Instituto Municipal del Taxi colaborará con el Área de Juventud.

Segundo: Que la Asociación Aumat, Taxi Unión y Taxitransfer tienen entre sus fines la defensa de los intereses de los taxis asociados que representan al menos el 80 % de las licencias municipales.

Tercero: Que es voluntad de todas las partes articular una colaboración adecuada para el desarrollo, promoción y difusión del Programa "BONOTAXI JOVEN" en la Ciudad de Málaga en orden a la consecución de los siguientes objetivos:

- Implantación del "BONOTAXI" del Ayuntamiento de Málaga.
- Profundizar en el conocimiento del colectivo destinatario y su problemática en relación con la vertiente económica, a través del "BONOTAXI JOVEN".





- Concienciar y promocionar el uso del taxi como medio de desplazamiento durante las horas de desarrollo del ocio nocturno con el objetivo de reducir los riesgos de accidentes de tráfico que van asociados al consumo de alcohol.
- Fomento del Servicio de Taxi en horario nocturno durante los fines de semana y festivos en la Ciudad de Málaga.

Cuarto: Ponemos a disposición de los jóvenes un servicio de descuento en taxis para sus desplazamientos durante la noche, para evitar que utilice su propio vehículo garantizando así su seguridad al no conducir bajo los efectos del alcohol. Además se trata de facilitar el desplazamiento de vuelta a casa de los usuarios de los programas de ocio alternativo nocturno "Alterna en la Movida", "Alterna con la cultura", "Noches de la cultura joven", etc.

Quinto: La utilización del servicio nocturno de taxis durante las noches de movida se vería potenciado por esta medida, aumentándose el número de servicios, motivadas por ese descuento que se establece.

Sexto: Que en virtud de lo que antecede todas las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera:

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones en que se desarrollará la colaboración con todas las partes para la gestión y ejecución del Programa "BONOTAXI JOVEN", cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Málaga – Área de Juventud.

Segunda:

El "BONOTAXI JOVEN" es un nuevo proyecto que trata de dar un servicio de descuento de 3 € (tres euros) por usuario en el transporte en los taxis de la Ciudad de Málaga en horario de las 00:30 h. a 5:00 h. durante las noches de fin de semana (de las 00:30 h. hasta las 05:00 h. de los Sábados y Domingos) y desde las 00:30 h. hasta las 5:00 h. del día festivo. Quedan excluidos Semana Santa y Feria de Agosto.

Este programa tiene como objeto promocionar el uso del taxi como medio de desplazamiento seguro, de puerta a puerta, durante las horas de desarrollo del ocio nocturno con el objetivo de reducir los riesgos de accidentes de tráfico que van asociados al consumo de alcohol. Asimismo tiene como objetivo facilitar la vuelta a sus domicilios a los usuarios de los programas de ocio nocturno alternativos organizados por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.





Tercera:

Serán beneficiarios del "BONOTAXI JOVEN" todos los jóvenes de 18 a 30 años de edad, ambos inclusive, que sean nacidos, residentes y/o estudiantes en la ciudad de Málaga que estén en zonas de ocio nocturno del centro histórico de la Ciudad y/ o participantes en alguno de los programas del Alterna la Movida.

Cuarta:

Los bonos jóvenes del Área de Juventud tendrán un diseño unificado y realizado por el Área de juventud y será un formato papel que llevará consigo la numeración correspondiente, la fecha de entrega del bono y nombre del usuario, que se presentará anexo a este convenio.

Quinta:

Será personal designado por el Área de Juventud a través de sus Servicios de Atención a la Movida y/o informadores juveniles de ser los responsables de informar y canalizar este servicio, estando presente en los diferentes puntos de ocio nocturno de la ciudad de Málaga a través del equipo de unidad de calle de prevención juvenil.

Los bonos se entregarán a los jóvenes que lo demanden, garantizando que solo se entregará un bonotaxi por joven y noche, para lo cual los encargados del servicio establecerán una relación de bonos entregados con código y nombre del usuario.

Los jóvenes beneficiarios deberán mostrar documentación que acredite su condición de beneficiario de este programa; ya sea a través del documento nacional de identidad, carné joven, tarjeta de transporte de la EMT nominativa y/o carné universitario.

Sexta:

El joven en su desplazamiento a casa en horario de entre las 00:30 y las 5:00 h en un taxi de la capital, podrá aportar como medio de pago ese vale, descontándose del importe total de la carrera la cuantía de 3€. El origen y destino de la carrera debe ser en la ciudad de Málaga.

Séptima:

La percepción de esta Ayuda será tramitada a través de las entidades implicadas en este convenio que serán los obligados a la tramitación y justificación de las ayudas a abonar a los taxistas.

Será responsabilidad de las asociaciones presentar mensualmente antes del día 5 de cada mes, una relación de todos los BonoTaxis que obren en su poder, debiendo indicar en la misma nº del BonoTaxi, fecha de entrega, coste total del servicio y nº licencia de los taxi.





En un periodo máximo de un mes el taxista deberá presentar los BONOTAXIS de que disponga en cualquiera de las asociaciones de taxistas que se suscriban al presente Convenio, junto a los justificantes de la carrera en la que se practicó el descuento; para lo cual deberá acreditar mediante la impresión mecanizada el día, la hora, el origen, el destino, el importe total del servicio y el número de la licencia de taxi.

Los bonotaxis entregados deberán adjuntarse a la relación y cada uno de ellos deberá llevar unido copia del ticket emitido con motivo de esa carrera.

No se aceptará ningún BONOTAXI que no tenga adjunto de su correspondiente ticket expedido por la impresora asociada al taxímetro. Esta última podrá ser ticket manual en caso de que el taxi no disponga de sistema de impresión mecanizada. En tal caso deberán adjuntar recibo donde consten todos los datos del servicio: precio, origen y destino del recorrido, número de identificación fiscal del titular de la licencia, número de licencia y de matrícula del vehículo.

Las asociaciones de taxistas, acreditarán que ninguno de los tickets manuales presentados corresponden a taxis que dispongan de sistema mecanizado.

Esta última consideración de tickets manuales, deberá ser evaluada por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En caso de determinar que dicha consideración es perjudicial para el desarrollo del acuerdo, podrá ser anulada.

El Área de Juventud ira ordenando mensualmente el pago a las diferentes entidades en función de los Bonos justificados por las distintas asociaciones hasta que se agoten los créditos destinados al presente convenio.

En caso de no realizar la debida justificación de los Bonos dentro del mes siguiente de su entrega al joven, este bono dejaría de tener validez a los efectos del presente convenio y no se percibiría ninguna cantidad.

Las asociaciones de taxis firmantes del presente acuerdo deberán justificar los pagos realizados a los distintos taxistas en virtud de la aplicación del presente programa BonoTaxi Joven.

Octava:

Existirán inicialmente un total de 9.999 BonoTaxis, que serán distribuidos a los jóvenes.

Para la financiación de la presente iniciativa hay previsto una aportación municipal de 29.999,00 €, consignada en la partida 20.9241.48900 del Presupuesto de Gastos de esta corporación para el año 2015.

En caso de existir disponibilidad de fondos y previa comprobación del no uso de los bonos repartidos se podrán ampliar el número de jornadas.





Novena:

Será **responsabilidad del taxista** la comprobación de que la titularidad que aparece en el Bono Joven corresponde con la persona que le hace la entrega del mismo para lo cual le realizará algún tipo de comprobación a través del documento correspondiente.

No se permitirá aceptar más de un documento de descuento por cada viaje, así como el taxista deberá emitir tickets obligatoriamente del desplazamiento realizado. No se aceptará ningún viaje cuyo inicio de la carrera sea posterior a las 5:00 de la mañana.

Los taxis incluidos en esta campaña deberán llevar señalizado en el cristal o puerta lateral derecha trasera del vehículo, identificación de su participación en esta campaña. Dicha identificación será proporcionada por el Ayuntamiento de Málaga con el diseño y tamaños que se facilitan anexos a este convenio. Las asociaciones distribuirán entre sus asociados, que voluntariamente se quieran acoger, el indicativo de la campaña y le informarán de las condiciones del presente convenio.

La colocación de la señalización supondrá la aceptación de las condiciones del presente convenio por parte del taxista.

Las asociaciones responderán solidariamente con respecto a sus asociados por el uso inadecuado del bono taxi.

Décima:

En el plazo de 30 días naturales tras la firma del Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio presidida por el Director del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, o persona en quien delegue, integrada por un representante del Instituto Municipal del Taxi y un representante por cada una de las entidades integrantes de este Convenio; que se reunirá al menos una vez cada 3 meses y siempre que lo requiera alguna de las partes, previa comunicación con una antelación mínima de 10 días naturales.

El Área de Juventud notificará la convocatoria y el orden del día con plazo mínimo de 48 horas. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de los presentes.

Las funciones de dicha Comisión serán las de realizar el seguimiento del proyecto y acciones del Programa "BONOTAXI JOVEN" y adoptar, en su caso, las determinaciones que procedan en razón del presente Convenio. Así mismo, serán funciones de dicha Comisión, el estudio y la autorización de cuantas acciones se puedan establecer con relación al Programa no contenidas en el presente convenio.

Undécima:

La vigencia inicial de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta final del 2015 y podrá prorrogarse, de forma tácita, por períodos sucesivos anuales.





Duodécima:

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, el mutuo acuerdo entre las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que se suscribe y la denuncia a la otra parte con preaviso de tres meses.

Decimotercera:

El presente Convenio se regirá por las cláusulas del mismo, y en su defecto, por lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

AUMAT
Asociación Unificada Malagueña de
Autónomos del Taxi

Fdo.: Luis Verde Godoy

Fdo.: José Antonio Mate Ruiz
DNI: 25678702F

Taxi-Unión, SCA

TAXITRANSFER

Fdo.: Francisco Soria Cañas
DNI: 24790973D

Fdo.: Pedro Gómez Milá
Fdo.: 24813214D

Nº DOC: 84.988/2015

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR
QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME
CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA
13 DE FEBRERO DE 2015 (PUNTO 10º)

Fdo.: PEDRO LUIS JIMÉNEZ PRADOS
JEFE DEL SERVICIO - ÁREA DE JUVENTUD

